Expediente: **3049/09**
Carátula: **LUNA JULIO MANUEL OSCAR C/ PROVINCIA ART S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PROVINCIA ART S.A., -DEMANDADO
20288828637 - MENEGHELLO, MARCELO GERARDO-APODERADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3049/09

H105025185992

JUICIO: LUNA JULIO MANUEL OSCAR c/ PROVINCIA ART S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ X - INSTANCIA UNICA.-

San Miguel de Tucumán, Julio de 2024.-

Proveyendo la presentación digital del letrado FRIAS VIÑALS OSCAR de fecha 23/07/2024: **1)** En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados (producto de embargo definitivo a cargo del ejecutante), líbrese orden de pago a favor del **Dr. FRIAS VIÑALS OSCAR (MP 8872)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A, a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON ONCE CENTAVOS ($48.105,11)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209546725521** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta del Banco de Galicia identificada con el **CBU: 0070089430004052804802**, perteneciente a **OSCAR FRIAS VIÑALS, CUIT 20-28882863-7.** Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de la planilla de actualización de honorarios aprobada en fecha 08/05/2024 por $52.288,16, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($52.288,16 – $4.183,05 = $48.105,11).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.411,87)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562209546725521** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9,

cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de $9.411,87 por los aportes de ley 6059 del letrado FRIAS VIÑALS OSCAR (MP 8872), se componen a razón de $5.228,82 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de $4.183,05 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 al letrado **FRIAS VIÑALS OSCAR (MP 8872)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- MDJV-3049/09.

Actuación firmada en fecha 25/07/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.